

la zona completa, se distribuirá entre las Comunidades Autónomas implicadas, proporcionalmente a la superficie de la zona útil de cada una de ellas.

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

CORRECCION de errores a la Orden de 25 de octubre de 2000, por la que se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y por Ferrocarril, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Advertido error material en el contenido de la Orden de 25 de octubre de 2000, por la que se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y por Ferrocarril, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el D.O.E. núm. 127, de 2 de noviembre, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 10824, dentro del ANEXO II, en la letra B), donde dice «Clase 3» debe decir «Clase 7».

Mérida, 7 de noviembre de 2000.

El Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes,
JAVIER COROMINAS RIVERA.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Vivienda, por la que se acuerda la ampliación del plazo previsto en el artículo 4 del Decreto 164/1999, de 28 de septiembre, para la formalización de la escritura de donación, libre de cargas a favor del Ayuntamiento de Badajoz y de la Junta de Extremadura.

FUNDAMENTOS DE HECHO

PRIMERO.—Una vez concluido el proceso de realojo de los afectados por los daños producidos por la riada ocurrida en el mes de no-

viembre de 1997 en la ciudad de Badajoz, en los grupos promovidos y contruidos al efecto, se inició el periodo de un año que se establece en el Decreto 164/1999 para que quienes hubiesen sido adjudicatarios en régimen de propiedad otorgasen escrituras de donación a favor del Ayuntamiento de Badajoz respecto de lo que fueron sus viviendas habituales y anejos a las mismas cuando estuvieran incluidas en la zona de exclusión y a favor de la Junta de Extremadura, cuando no estuvieran incluidas en referida zona.

SEGUNDO.—El cómputo de los plazos señalados, que se iniciaron durante los meses de noviembre y diciembre de 1999, fecha en la que fueron entregadas las viviendas, están llegando a su conclusión, sin que la totalidad de las donaciones se hayan podido formalizar por diferentes motivos, razón por la cual se hace necesario ampliar el plazo inicialmente previsto en el Decreto antes citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO.—El artículo 4.º del Decreto 164/1999, autoriza al Director General de Vivienda a prorrogar el plazo de un año previsto para otorgamiento de las escrituras de donación, por causa justificada,

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación,

R E S U E L V O

Prorrogar el plazo previsto en el artículo 4.º del Decreto 164/1999 para el otorgamiento de las escrituras de donación a favor del Ayuntamiento de Badajoz para los titulares de las viviendas ubicadas dentro de la zona de exclusión, y de la Junta de Extremadura, para aquellos otros realojos cuyas viviendas no estén incluidas en dicha zona, durante un año a contar del vencimiento del plazo inicialmente establecido por la norma.

Mérida, a 6 de noviembre de 2000.

El Director General de Vivienda,
FELIX HERRERA FUENTES

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 6 de noviembre de 2000, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de ayudas a la producción cinematográfica y audiovisual de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con el art. 8 del Decreto 160/2000, de 27 de ju-

nio de 2000, por el que se regulan las ayudas a la producción cinematográfica y audiovisual de la Comunidad Autónoma de Extremadura, desarrollado en la Orden de 27 de julio de 2000 (D.O.E. n.º 93, de 10 de agosto de 2000) y a la vista de la propuesta de la Comisión designada a tal efecto.

DISPONGO

ARTICULO PRIMERO.—Conceder ayudas a las empresas, proyectos, por las cuantías que se indican:

NOMBRE	ASIGNACION
1.—Martín García Chamorro	2.100.000
2.—Iris Eyex Producciones y Servicios Audiovisuales, S.L.	3.000.000
3.—Behemont, S.L.	1.484.000
4.—Ros Producciones Extremeñas Digitales	1.199.000
5.—R.D.G. Multimedia C.B.	1.475.000
6.—Tritón Producciones Cinematográficas, S.L.	3.000.000
7.—Trovideo	1.892.500
8.—Arsenio López Solano	392.000
9.—Nac And Bross Producciones, S.L.	3.000.000
10.—Extrema Producciones	1.856.750
11.—Tragaluz Estudio de Artes Escénicas, S.L.	2.600.000
12.—Libre Producciones Audiovisuales, S.L.	3.000.000
13.—Extra, Extremadura de Audiovisuales, S.A.	5.000.000

ARTICULO SEGUNDO.—Desestimar los siguientes proyectos, por los motivos que se indican:

- 1.—Teatro de Papel Producciones. No cumple el artículo 2 de la Orden.
- 2.—Christian Osuna. No cumple el artículo 1 de la Orden.
- 3.—Mortirolo. No cumple el artículo 2 de la Orden.
- 4.—Felisa Gutiérrez Cuéllar, solicitud fuera de plazo.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Contra la presente Orden podrán los interesados interponer el recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Cultura en el plazo de un mes, según se establece en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, en su caso, el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente

al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme al art. 46 de la Ley 29/1998, de 14 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SEGUNDA: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 6 de noviembre de 2000.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 27 de octubre de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la cual se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres en expediente n.º 2017/2000.

Expediente número: 2.017/2000.

Actor: Portillo Osuna, Teresa.

Demandado: JOSERCAR, S.L.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al acto de conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial en Cáceres, calle Clemente Sánchez Ramos, s/n., en la siguiente fecha: 23-11-00, 9.00 horas.

Mérida, a 27 de octubre de 2000.

El Director General de Trabajo,
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

RESOLUCION de 31 de octubre de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa PUBLISHER NAVALMORAL, S.L. sobre actualización de tablas salariales para el año 2000, de Cáceres (Expte. 28/2000).